### ARTÍCULO IX - Estructura Organizativa del Liderazgo

### 2. Consejos de la Industria

Los Consejos de la Industria estarán formados por miembros de la misma industria o de industrias relacionadas. Servirá para promover las normas y hacer recomendaciones a la Mesa Directiva en relación con temas de particular interés para ese segmento de la membresía. Se crearán Consejos de la Industria para los proveedores de IHSS, los proveedores de cuidados de Agencias Privadas y los trabajadores de los Centros de Enfermería Especializada. En cuanto

sea posible, la Mesa Directiva determinará el horario regular para las reuniones de los Consejos de la Industria. Es responsabilidad de los directivos del Vicepresidentes Principales dirigir el Consejo de la Industria y asegurarse de que todas las reuniones incluyan una agenda, actas y registros de asistencia, junto con los materiales de apoyo. Todos los registros se presentarán a los Presidentesal Vicepresidente Regional.

#### B. Delegados de Sección de la Mesa Directiva

Los Delegados de Sección de la Mesa Directiva (o "Delegados de Sección") son elegidos por los miembros dentro de un condado. Se designará un Delegado en cada condado por cada industria y se asignará un Delegado adicional por cada 1,500 miembros en cada sector a partir de ahí. Los Delegados de Sección deberán tener las siguientes funciones:

- 1. Desempeñar dichas funciones de una manera consistente con la Misión, Visión y Valores de SEIU Local 2015, incluyendo liderar con el ejemplo en áreas fundamentales de cómo construimos y ejercemos el poder al inspirar a los compañeros de trabajo a unirse como miembros de pleno derecho de SEIU 2015, ayudando a los trabajadores de cuidado a largo plazo no sindicalizados a realizar su poder al organizarse con SEIU 2015 y alentando a los trabajadores de cuidado a largo plazo a participar activamente en su democracia y contribuir a COPE.
- 7. Los Delegados de Sección deben actuar en todo momento de manera responsable y en el mejor interés del Sindicato y sus miembros, abstenerse de cualquier acto en detrimento del bien y el bienestar de sus miembros y llevar a cabo fielmente el Juramento del Cargo. De lo contrario, se podrán presentar cargos informales por incumplimiento del deber y podría dar lugar a la destitución de su cargo de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo XII.

#### C. Vicepresidentes Regionales

Los Vicepresidentes Regionales son elegidos por los miembros de una misma región. El número de Vicepresidentes Regionales a ser elegidos será determinado por el número de regiones aprobadas por la Mesa Directiva. Para la elección inicial de funcionarios para Lecal 2015, se adjunta la estructura regional aprobada como Anexo A. A cada Región se asignará un (1) dos (2) Asientos de Vicepresidente Regional. Además, se asignará 1 Asiento de Vicepresidente Regional por cada 20 Delegados de Sección de la Mesa Directiva en esa Región.

Los Vicepresidentes Regionales tendrán las siguientes funciones:

- 1. Desempeñar dichas responsabilidades de una manera consistente con la Misión, Visión y Valores de SEIU Local 2015, incluyendo liderar con el ejemplo en áreas fundamentales de cómo construimos y ejercemos el poder al inspirar a los compañeros de trabajo a unirse como miembros de pleno derecho de SEIU 2015, ayudando a los trabajadores de cuidado a largo plazo no sindicalizados a realizar su poder al organizarse con SEIU 2015 y alentando a los trabajadores de cuidado a largo plazo a participar activamente en su democracia y contribuir a COPE.
- 7. Los Vicepresidentes Regionales deben actuar en todo momento de manera responsable y en el mejor interés del Sindicato y de sus miembros, abstenerse de todo acto perjudicial para el bienestar de sus miembros y fielmente llevar a cabo el Juramento del Cargo. De lo contrario, se podrán presentar cargos formales por incumplimiento del deber y podría dar lugar a la destitución de su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo XII

# D. Vicepresidentes Principales

Habrá un Vicepresidente Principal de cuidado en el hogar y un Vicepresidente Principal de las casas de convalecencia que serán elegidos por todos los miembros dentro de su industria. Los Vicepresidentes Principales tendrán las siguientes funciones:

- 1. Desempeñar dichas responsabilidades de una manera consistente con la Misión, Visión y Valores de SEIU Local 2015, incluyendo liderar con el ejemplo en áreas fundamentales de cómo construimos y ejercemos el poder al inspirar a los compañeros de trabajo a unirse como miembros de pleno derecho de SEIU 2015, ayudando a los trabajadores de cuidado a largo plazo no sindicalizados a realizar su poder al organizarse con SEIU 2015 y alentando a los trabajadores de cuidado a largo plazo a participar activamente en su democracia y contribuir a COPE.
- Servir como líderes de los Consejos de la Industria y avanzar la visión y los objetivos de las industrias respectivas bajo la dirección del Presidente.
- 3. Trabajar en estrecha colaboración con los vicepresidentes ejecutivos para avanzar en la visión y los objetivos de la industria en todo el sindicato.

- 4. Realizar otras tareas que le asigne el Presidente.
- 5. Servir como miembros con derecho a voto de la Mesa Directiva y cumplir con cada uno de los deberes y responsabilidades de esos órganos. El no asistir a una reunión ordinaria de la Mesa Directiva sin notificar al Presidente sobre los motivos antes de la reunión y obtener la aprobación de la ausencia por votación de la Mesa Directiva constituye una ausencia injustificada. Se considerará que la renuncia ha sido presentada automáticamente tras la tercera ausencia injustificada durante el mandato.
- 6. Los Vicepresidentes Principales deben actuar en todo momento de manera responsable y en el mejor interés del Sindicato y sus miembros, abstenerse de cualquier acto que sea perjudicial para el bien y el bienestar de sus miembros, y cumplir fielmente el Juramento del cargo. De lo contrario, podrán presentarse cargos formales por incumplimiento del deber y podría dar lugar a la destitución de su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo XII.

## E. Vicepresidentes Ejecutivos

Habrá tres (3) Vicepresidentes Ejecutivos que serán elegidos por todos los miembros en general. Los Vicepresidentes Ejecutivos tendrán las siguientes funciones:

- 1. Desempeñar dichas responsabilidades de una manera consistente con la Misión, Visión y Valores de SEIU Local 2015, incluyendo liderar con el ejemplo en áreas fundamentales de cómo construimos y ejercemos el poder al inspirar a los compañeros de trabajo a unirse como miembros de pleno derecho de SEIU 2015, ayudando a los trabajadores de cuidado a largo plazo no sindicalizados a realizar su poder al organizarse con SEIU 2015 y alentando a los trabajadores de cuidado a largo plazo a participar activamente en su democracia y contribuir a COPE.
- 8. Los Vicepresidentes Ejecutivos deben actuar en todo momento de manera responsable y en el mejor interés del Sindicato y de sus miembros, abstenerse de todo acto perjudicial para el bienestar de sus miembros y fielmente llevar a cabo el Juramento del Cargo. De lo contrario, se podrán presentar cargos formales por incumplimiento del deber y podría dar lugar a la destitución de su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo XII.

#### F. Presidente

- 1. Desempeñar dichas responsabilidades de una manera consistente con la Misión, Visión y Valores de SEIU Local 2015, incluyendo liderar con el ejemplo en áreas fundamentales de cómo construimos y ejercemos el poder al inspirar a los compañeros de trabajo a unirse como miembros de pleno derecho de SEIU 2015, ayudando a los trabajadores de cuidado a largo plazo no sindicalizados a realizar su poder al organizarse con SEIU 2015 y alentando a los trabajadores de cuidado a largo plazo a participar activamente en su democracia y contribuir a COPE.
- 16. El Presidente debe actuar en todo momento de manera responsable y en el mejor interés del Sindicato y de sus miembros, abstenerse de todo acto perjudicial para el bienestar de sus miembros y fielmente llevar a cabo el Juramento del Cargo. De lo contrario, podrán presentarse cargos formales por incumplimiento del deber y podría dar lugar a la destitución de su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos en el attículo XII.

# **B. Mesa Directiva**

La Mesa Directiva estará compuesta por todos los Delegados de Sección, Vicepresidentes Regionales, Vicepresidentes Principales, Vicepresidentes Ejecutivos y el Presidente electos.

# H. Vacantes

1. Vacantes para las posiciones de Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos

En el caso de una vacante en los cargos de Presidente, Vicepresidentes Ejecutivos y Vicepresidentes Principales, la Mesa Directiva deberá o bien aprobar persona designada por el Presidente a esa posición, designar a un sucesor o celebrar una elección especial para llenar la vacante por el resto del término. Si la Mesa Directiva determina que se requiere una elección especial para llenar la vacante, dicha elección requerirá una votación a nivel estatal de miembros al corriente. Una vacante que ocurra dentro de los 90 días anteriores al próximo ciclo completo de elecciones para el local será añadida al proceso de elecciones del local.

2. Vacantes para las posiciones de Vicepresidentes Regional y Delegados de Sección

En el caso de una vacante en los cargos de Vicepresidente Regional y Delegados de Sección, se llevará a cabo una elección para cubrir dicha vacante por el resto del mandato dentro de noventa (90) días, de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Comité Electoral que deberá ser designado por la Mesa Directiva. Sólo podrán votar los miembros al corriente dentro de la respectiva región o condado donde exista la vacante.

En caso de una vacante en los puestos de Vicepresidente Regional y Delegados de Sección más de 90 días antes del próximo ciclo completo de elecciones del local, los miembros de la Mesa Directiva de esa región y sección respectivas pueden presentar un candidato para que se lo recomiende para ser nombrado para llenar la vacante para la porción no vencida del término. Solo los miembros de la Mesa Directiva al corriente dentro de la respectiva región o condado donde existe la vacante pueden votar para aprobar el nombramiento. Una vacante que ocurra dentro de los 90 días previos al próximo ciclo completo de elecciones del local será añadida al proceso de elecciones del local y solo los miembros al corriente de la

# ARTÍCULO XI – Nominación y Elección de Funcionarios, Delegados de la Mesa Directiva y Vicepresidentes Regionales

### A. Forma y Fecha de la Elección

El Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes Principales, los Vicepresidentes Regionales y los Delegados de Sección de la Mesa Directiva serán elegidos una vez cada tres (3) años por los miembros de Local 2015 al corriente votando en una elección secreta. El candidato para cada posición que reciba el mayor número de votos para esa posición, se considerará elegido.

# B. Comité Electoral

La elección de Funcionarios, Vicepresidentes Regionales y Delegados de Sección de la Mesa Directiva, será realizada por un Comité Electoral, que será nombrado por el Presidente, en consulta con la Mesa Directiva. El Comité Electoral deberá supervisar y llevar a cabo las nominaciones y elecciones de acuerdo con esta Constitución y Estatutos, la Constitución y Estatutos de SEIU, y todas las leyes aplicables. Cualquier miembro al corriente que esté trabajando en una unidad de negociación representada por Local 2015, a excepción de los candidatos, puede ser elegible para formar parte del Comité Electoral. El Comité Electoral podrá establecer método(s) razonable(s) de compartir los perfiles de los candidatos, incluyendo, pero no limitado a, recoger los perfiles de los candidatos sujetos a un límite de palabras y compartir esos perfiles con los miembros, ya sea a petición, mediante su inclusión en el correo de la votación, haciendo disponibles paquetes de perfiles de los candidatos presentados en todas las ubicaciones de las oficinas del Sindicato o mediante el desarrollo de un sitio web sobre los candidatos.

El Comité Electoral preparará procedimientos escritos de nominación y elección que incluirán el número de asientos de Delegados de Sección por Condado y el número de asientos de Vicepresidentes Regionales por Región, basado en las fórmulas establecidas para cada uno en las Secciones B y C del Artículo IX respectivamente.

### C. Elegibilidad

Para ser elegible para la nominación como Funcionario estatal, Vicepresidente Regional o Delegado de Sección de la Mesa Directiva, el miembro debe estar al corriente de forma continua en el Sindicato por un mínimo de un año. El Comité Electoral determinará la fecha(s) en el que un candidato debe haber sido un miembro al corriente por el período especificado anteriormente para ser elegible para la nominación o elección como Funcionario estatal, Vicepresidente Regional o Delegado de Sección de la Mesa Directiva. eon el fin de ser elegible para la nominación o elección como Funcionario e Delegado de la Mesa Directiva. Tal determinación se esforzará para permitir la participación más amplia al tiempo que garantice que la elegibilidad de todos los miembros al corriente tendrá la misma relevancia, basado en el acceso del Local a la información necesaria para tal determinación.

# E. Nominaciones

Para los cargos de Presidente, y-Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresindentes Principales. la petición de nominación debe
contener las firmas válidas de por lo menos ochenta (80) miembros de Local 2015 al corriente, con al menos doce (12) firmas
válidas de miembros al corriente en cada una de las Regiones y ocho (8) firmas válidas adicionales de miembros al corriente del
Sindicato en general.

# D. Elecciones

Los candidatos a Presidente, y Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente Principal, competirán a nivel general. Los candidatos a Vicepresidente Regional competirán dentro de la región en la que se busca la elección. Los candidatos para Delegados de Sección de la Mesa Directiva deberán competir dentro del condado en el que se busca la elección. Tan pronto como sea posible después de que las nominaciones se hayan cerrado, el Comité Electoral preparará una boleta o boletas con la lista de todos los candidatos elegibles certificados que han sido nominados de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Constitución y Estatutos, y enviará por correo la boleta y un sobre de devolución a los miembros al corriente en su última dirección conocida al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de las boletas. Las boletas enviadas a los miembros al corriente incluirán los candidatos para cada uno de los cargos sujetos a elección de esa región o condado en el que más de un (1) candidato elegible certificado ha sido nominado.

# ARTÍCULO XXI - Delegados a la Convención Internacional y Otros Consejos

# A. Determinación de los Delegados

El Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes Principales, Vicepresidentes Regionales y Delegados de Sección en la Mesa Directiva, serán considerados, en virtud de su elección a los cargos de Local 2015, los delegados elegidos para la Convención Internacional.

3. Vicepresidentes Principales

5. Delegados de Sección en la Mesa Directiva por sorteo y se asignarán proporcionalmente en todas las Regiones, basándose en el número total de representados en cada región (en el caso de que haya un menor número de asientos de delegado disponibles que el número total de asientos de Delegados de Sección en la Mesa Directiva, una vez que el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes Principales y Vicepresidentes Regionales hayan llenados us asientos de delegados).

En el caso de que Local 2015 tenga derecho a más delegados que el número total de funcionarios y Delegados de Sección elegidos, la Mesa Directiva podrá determinar el número de delegados adicionales y suplentes que serán elegidos por mayoría de votos de los miembros al corriente en una elección por voto secreto o, como alternativa, la Mesa Directiva podrá determinar que los Funcionarios y Delegados de Sección electos supondrán el total de la fuerza electoral del número de delegados permitidos para Local 2015 en la Convención del Sindicato Internacional.

# Prioridades Organizacionales de SEIU Local 2015

#### Justicia para los Discapacitados

Nuestra visión para la justicia incluye comunidades que reconocen la integridad de todas las personas al proporcionarles plena inclusión y acceso, al tiempo que defienden los mismos derechos y libertades para todos, independientemente de su capacidad o discapacidad.

Nos dedicames a la colaboración entre movimientos que amplía la comprensión del impacto de la discriminación contra las personas con discapacidad en las vidas de estas personas, y los efectos acumulativos, y a menudo mortales, de su intersección con etras formas de opresión y marginación.

### Nuestro trabajo para lograr esto incluiría:

- 1. Acceso para todos: nuestra visión de la justicia incluye comunidades que reconocen la integridad de todas las personas al brindarles plena inclusión y acceso, al tiempo que defienden los mismos derechos y libertades para todos, independientemente de su capacidad o discapacidad.
- 2. Interseccionalidad y antirracismo: estamos dedicados a la colaboración entre movimientos que amplía la comprensión del impacto de la discriminación contra las personas con discapacidad en las vidas de estas personas, y los efectos acumulativos, y a menudo mortales, de su intersección con otras formas de opresión y marginación, especialmente el racismo.
- 3. Vida independiente: Apoyaremos y promoveremos políticas que defiendan y hagan realidad el derecho de las personas con discapacidad a vivir en sus propias comunidades, de la manera que elijan, sin discriminación, abuso, falta de respeto, falta de oportunidades y neoligencia.
- 4. Creación de coaliciones: estamos comprometidos a unir a los proveedores de cuidado de las personas con discapacidades, y abogamos por lograr una visión compartida de asistencia personal bien financiada y de alta calidad y servicios de cuidado a largo plazo para todos, que incluya trabajos de cuidado de calidad que respeten las habilidades de los proveedores de cuidado y su sindicato, y los mantenga en la profesión.
- Apoyar y promover políticas que defiendan y hagan realidad el derecho de las personas con discapacidad a vivir en sus propias comunidades, de la manera que elijan, sin discriminación, abuso, falta de respeto, falta de oportunidades y prodicapacia.
- Unir a las personas con discapacidades, proveedores de cuidado y defensores para lograr una visión compartida de servicios de asistencia personal bien financiados y de alta calidad que incluye trabajos de cuidado de calidad que respetan la habilidad de los proveedores de cuidado y su sindicato y los mantiene en la profesión.

Formatted: Indent: Left: 0.1"

Formatted: Indent: Left: 0.1", Hanging: 0.3"